

SECRETARÍO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA A.A./23584

JUZGADO UNDECIMO DE LO CIVIL DE GUAYQUIL
Juicio No. 093120090467
GUAYQUIL, 03 de Agosto del 2009, a las 11:13:50
EXTRACTO DE CITACION
A: JUANA VERÓNICA MOSCOSO TAMAYO.
LE HAGO SABER: Que por Sorteo de ley, ha tocado conocer a esta Judicatura el juicio de Divorcio No. 0467-C-2009, seguido por Victor Hugo Vera Imbacuan contra la cónyuge Juana Verónica Moscoso Tamayo, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: Victor Hugo Vera Imbacuan
DEMANDADA: Juana Verónica Moscoso Tamayo.
OBJETO DE LA DEMANDA: Está determinada en el libelo inicial, esto es, que en sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges, fundamentado en la causal 11a. Inciso segundo del Art. 110 del Código Civil.
AUTO INICIAL: Se aceptó la demanda al trámite, disponiéndose se cite a la demandada Juana Verónica Moscoso Tamayo y por cuanto el actor manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar la residencia o domicilio de la demandada, se dispuso sea citada por la prensa en la forma determinada en el Art. Inciso 2do del Art. 119 del Código Civil, en uno de los siguientes diarios EL UNIVERSO, El Telégrafo, Expreso y/o Extra.
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Eduardo Seminario Vinuesa, Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil.

precisa y reúne los requisitos de ley que le corresponde, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Atento el juramento y de conformidad con los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil Vigente y 119 del Código Civil citase al demandado GRACIELA SOLEDAD VASCONEZ CAIZA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Ibarra y la ciudad de Quito mediando ocho días hábiles entre cada una. Con insinuación de Curador Ad Item del menor Villarreal Vásquez, díjase al señor Juez de la Niñez y la Adolescencia de Imbabura, con quien se contará en esta causa citándose en legal forma. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado. Agréguese la documentación presentada. Notifíquese.
f) Dr. Nelson Navarrete. Juez. El Secretario. Certifíca
Lo que cito a Ud. Para los fines de ley
Ibarra, Noviembre 5 del 2009
Lcdo. Fabián Hidalgo
SECRETARIO
Hay firma y sello
Ad/16000/ai

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MAYRA ELIZABETH VELEZ DE LA CRUZ
JUICIO: Divorcio No. 0661-2009-ST
ACTOR: Segundo Alejandro Echeverría
DEMANDADO: Mayra Elizabeth Vélez De la Cruz
OBJETO: Obtener que se declare disuelto el vínculo

matrimonial que le une, por cuanto la demandada ha abandonado el hogar el 6 de octubre del 2002, fecha desde la cual no ha vuelto a saber de su paradero.
FUNDAMENTO LEGAL: Causal oncoava; segundo inciso del Art. 110 del Código Civil.
TRAMITE: Verbal sumario

Soledad:
Un instante de plenitud.

MICHEL EYQUEN DE MONTAIGNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACION Y PROYECTOS ASEDUPRO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ASESORIA, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y PROYECTOS ASEDUPRO CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada la Notaría Trigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Septiembre del 2009. Acto societarios aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005141 de 9 de diciembre de 2009.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto Social, de la ww manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía puede dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: a) En general la prestación de servicios de asesoría y en particular en proyectos de educación; b) Brindar servicios de asesoría y consultoría en general para el sector privado y público respectivamente de acuerdo a la normativa legal vigente;..."

Quito, 9 de diciembre de 2009.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

AR9611E

2009, las 11h28.- El escrito anterior agréguese al proceso.- Atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarse a la demandada, OLGA NATALIA LEMA QUSHPE, por la prensa

OSCAR MORALES
ABOGADO DEMANDADO:
JUAN RISUEÑO
ABOGADO DEMANDADA:
STALIN OVIEDO
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 16 de noviembre del 2009, las 14h23.- Agréguese al proce-

MALDONADO.
CASILLERO JUDICIAL Nro.: 3.
PROVIDENCIA.-
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe, 02 de Diciembre del 2009: las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento en calidad

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA POLYGONCORP S.A.

La compañía POLYGONCORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Noviembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.005113 de 08 de Diciembre del 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A. UNO) PRODUCTOS Y SERVICIOS CON TECNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION, REALIDAD VIRTUAL, TERCERA DIMENSION, INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....

Quito, 08 de Diciembre del 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR974832E

11011